

El alegante únicamente expone y no justifica técnicamente la incompatibilidad de ambas instalaciones (parque solar fotovoltaico y línea eléctrica). No consta que el alegante se haya personado, durante el período de información pública, para consultar y constatar la posible afección al parque solar fotovoltaico. De otra parte, la entidad beneficiaria considera que ambas instalaciones no son incompatibles y lo justifica, previo requerimiento de esta Delegación Provincial y a mayor abundamiento, con la presentación de un Anexo Técnico el 27/02/2008.

En el proyecto de ejecución y en el Anexo presentado queda acreditado que únicamente existe afección al polígono 10, parcela 84 del término municipal de Gibraleón. Se acreditan especialmente en dichos documentos las condiciones técnicas y de seguridad que establece el vigente Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, así como las distancias reglamentarias establecidas en el artículo 162 del RD 1955/2000, aclaradas mediante Circular E-1/2002 de la DGIEM sobre interpretación del artículo 162 del RD 1955/2000 (BOJA n.º 40 del 06/04/2002).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Línea aero-subterránea de alta tensión, 66 kV, D/C, SET Aljaraque- SET Onuba, tramo primero, con origen en la Subestación Nuevo Corrales (Aljaraque) y el apoyo n.º 24, en los términos municipales de Aljaraque y Gibraleón (Huelva), lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Provincial, la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. asume la condición de beneficiaria.

Segundo.—El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE n.º 310 del 27/12/2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que ha sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del RD 1955/2000 y en el apartado 4 de la Resolución de la DGIEM del 23/02/2005, esta Resolución se publicará en el BOE, BOJA y BOP de Huelva, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14/01/1999), para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14/01/1999), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, a 30 de abril de 2008.—La Delegada Provincial, por delegación (Decreto 21/1985, de 5 de febrero), el Secretario General, Eduardo J. López Molina.

40.594/08. **Anuncio de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial de Cádiz Asunto: Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de instalación eléctrica de evacuación de agrupación solar «Solar Park Arcos I», en el término municipal de Arcos de la Frontera.**

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de Declaración en concreto de Utilidad Pública del Proyecto de instalación eléctrica de evacuación de agrupación solar «Solar Park Arcos I», en el término municipal de Arcos de la Frontera en la provincia de Cádiz, cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: AMT Solar Funds, S. L.
Domicilio: Calle Nao San Antonio, Edif. Atrium II, Núcleo II 1.º C, 11540 Sanlúcar de Barrameda.

Emplazamiento de la instalación: Polígono 43, parcela 3.

Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera.
Finalidad de la instalación: Evacuación de Agrupación Solar «Solar Park Arcos I».

Línea Eléctrica.
Origen: Subestación Guadalcañal.
Final: CCTT proyectados.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 15 (20) kV.
Longitud en Km.: 1.7 Km.
Conductores: LA-56.
Centro de Transformación.—
Emplazamiento: Polígono 43, Parcela 3.
Tipo: Prefabricados.
Relación de transformación: 20.000-15.000/400-230 V.
Potencia kVA.: CT1 = 2x630, CT2 = 2x630, CT3 = 2x630.
Expediente: AT-9623/07.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancia de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los conductores extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para el conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrán ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en Pza. Asdrúbal, s/n., y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuero legal.

Cádiz, 29 de abril de 2008.—La delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

Relación de bienes afectados

1. Titular: Don Pedro Gómez Ferrer. Datos catastrales: Municipio de Arcos de la Frontera, polígono 38, Parcela 4. Uso principal: Agrario. Número de apoyos: 8. Total ocupación permanente: 1.907 m². Total ocupación temporal: 1.907 m².

2. Titular: Don Pedro Gómez Ferrer. Datos catastrales: Municipio de Arcos de la Frontera, polígono 38, parcela 5, uso principal Agrario. Número de Apoyos: 0. Total ocupación permanente: 116,60 m². Total ocupación temporal: 116,60 m².

3. Titular: Don Pedro Gómez Ferrer. Datos catastrales: Municipio de Arcos de la Frontera, polígono 38, parcela 6. Uso principal: Agrario. Número de apoyos: 6. Total ocupación permanente: 1.492,76 m². Total ocupación temporal: 1.492,76 m².

4. Titular: Doña Catalina Segura García, calle Regidor, Bloque 6 Bajo C, Arcos de la Frontera. Datos catastrales: Municipio de Arcos de la Frontera, polígono 38, parcela 9. Uso principal: Agrario. Número de apoyos: 1. Total ocupación permanente: 220,60 m². Total ocupación temporal: 220,60 m².

5. Titular: Doña Catalina Segura García, calle Regidor, Bloque 6, Bajo C, Arcos de la Frontera. Datos catastrales: Municipio de Arcos de la Frontera, polígono 38, parcela 10. Uso principal: Agrario. Número de apoyos: 0. Total ocupación permanente: 142 m². Total ocupación temporal: 142 m².

6. Titular: Don José Guerrero Millán, calle Ubrique, número 4, Arcos de la Frontera. Datos catastrales: Municipio de Arcos de la Frontera, polígono 43, parcela 3. Uso principal: Agrario. Número de apoyos: 3. Total ocupación permanente: 761,20 m². Total ocupación temporal: 761,20 m².

7. Titular: Don Miguel Guerrero Millán, doña María Román García, calle Corredera, número 47, Arcos de la Frontera. Datos catastrales: Municipio de Arcos de la Frontera, polígono 43, parcela 5. Uso principal: Agrario. Número de apoyos: 3. Total ocupación permanente: 79,20 m². Total ocupación temporal: 79,20 m².

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 3 de junio de 2008.—Administrador, Pedro Pablo Molina Reina.